



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de setiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1400/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Analía Viviana MONZON, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de setiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1400/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1400/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Administración, Comercialización Estratégica, Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés, Comportamiento Organizacional, Economía y Finanzas y Control, rendidas con ante-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



rioridad a la obtención del título de Ingeniera en Sistemas de Información, eximiéndola de la exigencia establecida en el punto 1.4 de la Ordenanza N° 860, a la alumna Analía Viviana MONZON, legajo N° 07-500674-0, de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 965/2001

U.T.N.
C.T.
<i>16</i>
<i>D</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C